Proceso: Ejecutivo Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-**2016-00001**-00
Demandante: Astrid Damaris Reyes Martínez.
Demandado: Teodulio Patiño Buitrago.

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se encuentra vencido el término del traslado ordenado en auto del 01 de marzo de 2023, y que oportunamente la demandante se pronunció.

Así mismo que, mediante mensaje de datos del 08 de marzo de 2023 la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META remitió Oficio Nº518.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL Nº115 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, la señora ASTRID DAMARIS REYES MARTINEZ mediante memorial del 03 de marzo de 2023 se pronunció respecto de la solicitud de PAZ y SALVO presentada por el señor TEODULIO PATIÑO BUITRAGO de fecha 27 de febrero de 2023, manifestando que el demandado adeuda la suma de $12.316.480.

Igualmente, solicitó que se informe "*(…) a la CAJA DE HONOR del saldo adeudado de años anteriores para que sean descontados mensualmente junto con la cuota alimentaria, y que los dineros a descontar sean consignados en la cuenta de ahorros de la demandante (…)*". En atención a lo cual, previo a resolver dicha solicitud, y entendiéndose que se trata de una actualización de la liquidación del crédito, el Juzgado ordenará que por secretaría se corra traslado al demandado en los términos del articulo 446 del Código General del Proceso.

Ahora, en lo que se refiere a la solicitud de PAZ y SALVO realizada por el señor TEODULIO PATIÑO BUITRAGO, el Despacho se abstendrá de expedirlo, hasta tanto demuestre en la debida oportunidad procesal que ha efectuado el pago de las sumas indicadas como debidas por la activa.

Por otro lado, se advierte que, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, solicitó copia digital del presente proceso, dentro de la indagación previa con radicado 500001-25-02-000-2022-00816-00, ante lo cual este Despacho ordenará que se proceda a remitir de manera inmediata lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de declarar en PAZ y SALVO al señor TEODULIO PATIÑO BUITRAGO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Proceso: Ejecutivo Alimentos.
Radicado: 50711-40-89-001-**2016-00001**-00
Demandante: Astrid Damaris Reyes Martínez.
Demandado: Teodulio Patiño Buitrago.

SEGUNDO: Por secretaria, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada de la actualización del crédito presentada por la parte demandante, en los términos del artículo 446 del código general del proceso.

TERCERO: Por secretaria, **REMÍTASE** a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, copia digitalizada del presente expediente.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÒNICO N° 017** de fecha **16 de marzo de 2023.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez